

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 31 de julio de 2025.

Nota CAC N° 388 /2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Ref.: Reparación -Exp. 311776/2025 - ID 444.090

Me dirijo a usted en atención a la Nota DGNC N° 5131/2025, de fecha 17 de julio de 2025, mediante la cual se comunica el resultado de la verificación del expediente mencionado en la referencia, actualmente en estado **RETENIDO**.

Aspectos Observados

1. Se observa que la contratante ha establecido la suspensión del plazo de ejecución a partir del 07/04/2025; sin embargo, se observa la remisión de la Orden de Inicio N° 1/A y la mención de la misma en el Dictamen. Considerando que el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es de 120 días a partir de la Orden de Inicio, que ha sido emitida en fecha 11/12/2024, consultamos a la contratante a que refiere la emisión de la Orden 1 A y bajo que supuestos contractuales ha sido emitida.

En relación con la **Observación N° 1**, se remite la aclaración correspondiente, conforme al informe técnico emitido por el Administrador del contrato, el cual se adjunta al presente. De dicho informe se interpreta lo siguiente:

Dado que se trata de un contrato abierto, en primer término, se emitió la Orden N° 1 para el inicio de las obras. Posteriormente, durante la ejecución de los trabajos, surgieron imprevistos que hicieron necesaria la emisión de una segunda orden (Orden N° 1A), la cual contempla rubros ya previstos en el contrato original y cuyo monto se encuentra aún dentro del límite máximo establecido contractualmente. Cabe destacar que esta **Orden 1A** es un complemento de la **Orden 1**, manteniéndose el cómputo de plazo correspondiente a la Orden 1.

Atentamente,



Laura Sandoval, Coordinadora

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones/UEPP/MEC
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Alicia Talavera

Verificado por: Laura Sandoval

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Informe Técnico
Contrato N° 03/2024

Fecha: 22 -07-2025

Referencia: Informe sobre Suspensión Temporal de ejecución de obras de Alam Irigoitia – ID 444.090 Contrato N° 03/2024 - Contratista: Ing. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO. “*CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA – PLURIANUAL*”- Lote N° 2 – Departamentos de: Guairá, Caaguazú y Alto Paraná

Fiscal de Obras: Arq. Wilson Rodrigo Sanabria Arce

Administrador de Contrato: Arq. Francisco Schroeder

ANALISIS

En Fecha 18 de Julio del 2025 la Coordinación de Adquisiciones y contrataciones por Memorándum CAC N° 485/2025 –DCG N° 225/20225 solicita a esta administración un informe respecto a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contracciones Publicas

“Aspectos Observados 1. Se observa que la contratante ha establecido la suspensión del plazo de ejecución a partir del 07/04/2025; sin embargo, se observa la remisión de la orden de inicio N°1/A y la mención de la misma en el Dictamen. Considerando que el plazo de ejecución establecido en el pliego de bases y condiciones es de 120 días a partir de la Orden de inicio, que ha sido emitida en fecha 11/12/2024, consultamos a la contratante a que refiere la emisión de la Orden 1 A y bajo que supuestos contractuales ha sido emitida.”

La Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL” - ID 444.090 cuya modalidad de llamado es de un contrato abierto, en la cual las cantidades no se define el servicio o bien, sino que establece ordenes de servicios durante un periodo de tiempo.

Durante la ejecución de los trabajos en sitio de obras se han presentados imprevistos, que hacen necesarios la incorporación de nuevas cantidades con la emisión de una nueva Orden de Servicio, denominado Orden de Servicio 1 A, para el cumplimiento de los trabajos establecidos en la institución, con el cumplimiento de las Especificaciones técnicas o lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los rubros solicitados en la Orden de Servicio 1, forman parte de los items del contrato N° 03/2024, como así los valores de precios unitarios indicados en dicha Orden. La Orden de Servicio 1 A forma parte del plazo de 120 días desde la emisión de la Orden de Servicio 1, por lo que no se considera ningún plazo adicional a la nueva emisión de la Orden de Servicio 1A.

El valor autorizado es la sumatoria entre la orden de servicio 1 y la orden de servicio 1A que en su totalidad no supera el monto máximo del contrato de **3.237.140.344** (guaraníes tres mil



Arq. Francisco Schroeder
Coordinador
CPI - UEPP - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

doscientos treinta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro) establecido en el contrato N° 03/2024.

Se adjunta la planilla de los rubros solicitados en la Orden de Servicio 1 A de las instituciones educativas del Lote 2 departamentos de Guairá-Caaguazú –Alto Paraná, que conforman el contrato N° 03/2024.

Atentamente



Arq. Francisco Schroeder
Administrador del contrato
CPI-UEPP-MEC